APRUEBA HORAS EXTRAS PERSONAL DE SERVICIOS MENORES - NOCHEROS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO Nº 2928

CHILLÁN VIEJO, 27 de Mayo de 2015.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum Nº 189 de fecha 26/05/2015, de la Sra. Deyanira Jara Troncoso, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el Vº Bº de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal para la realización de trabajos extraordinarios a los Auxiliares de Servicios Menores - Nocheros del Cesfam Dr. Federico Puga, con el objeto de efectuar labores de aseo y cuidado del establecimiento.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 6705 de fecha 24.12.2014 el cual aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el año 2015.

c) Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, Nº 1588/20.03.2013, Nº 6014/26.12.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

DECRETO:

1. APRUEBA las labores extraordinarias a los Auxiliares de Servicios Menores - Nocheros del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, con el objeto de efectuar labores de aseo y cuidado del Centro de Salud, las cuales se realizarán durante el período comprendido entre el 01 y el 30 de Junio de 2015, incluyendo los Sábados , Domingo y Festivos por razones de buen servicio por los siguientes funcionarios:

N°	NOMBRE	RUT
1	RITA CALFIN SALAZAR	7.087.271-4
2	YOHANA ELIZABETH CORDERO MOYA	13.858.821-1
3	ANA CORTES CARTES	9.484.329-1
4	REINALDO ALFONSO ESCAMILLA SOTO	8.473.683-K
5	CARLOS ROBERTO GUZMAN REYES	15.491.153-7
6	CARMEN CARTES ESPINOZA	11.048.112-4

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada **"Trabajos Extraordinarios",** según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

UAV/PAB/OES/MBR/csn
Distribución:
Secretario Municipal.
Finanzas Desamu (2)
Secretaría Desamu.